



# Resolución Directoral

N° 0644 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 07 de Diciembre de 2016

## VISTOS:

El Expediente N° 13P01935 y el Acta de Defunción de don **ARMANDO HUARCAYA CASIA**, ex pensionista por Cesantía del Ministerio de Agricultura y Riego, emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC; y,

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N°967-87-AG/OGA-OPER-UDR de fecha 27 de julio de 1987, (a fojas 110), se resuelve otorgarle Pensión Mensual Nivelable de Cesantía a favor de don **ARMANDO HUARCAYA CASIA**, en su condición de ex Técnico en Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura, con efectividad al 01 de junio de 1987;

Que, a través del Memorándum N°0419-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CAP de fecha 23 de setiembre de 2016 (a fojas 131), Certificaciones y Archivo de Personal, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC (a fojas 124), donde se acredita el fallecimiento de doña **ARMANDO HUARCAYA CASIA**, ex pensionista por Cesantía, del Ministerio de Agricultura y Riego, acaecido el 01 de agosto de 2015;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N°20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N°28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento;

Que, con Constancia Certificada N° 1366-2016-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP/P, de fecha 22 de setiembre de 2016 (a fojas 126 a 130), emitida por Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, donde se acredita que el ex pensionista don **ARMANDO HUARCAYA CASIA**, figura en la Planilla Única de Pago de Pensiones sin las firmas respectivas durante los meses de junio, julio y agosto de 2015 (a fojas 126 a 130), fue abonada hasta el mes de agosto de 2015, y de setiembre de 2015, a la fecha ya no figura en la mencionada planilla por lo que corresponde emitir la presente resolución;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N°20530, Decreto Ley N°28449; el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048,



y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 0006-2016-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Declarar**, en vía de regularización la caducidad de la Pensión Mensual de Cesantía de don ARMANDO HUARCAYA CASIA, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, por causal de fallecimiento acaecido el 01 de agosto de 2015.

**Artículo 2.- Establecer adeudo a favor del Estado**, a quienes resulten responsables por el cobro en exceso de la Pensión Mensual por Cesantía don ARMANDO HUARCAYA CASIA, por el importe de **S/. 895.95 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 95/100 SOLES)**, correspondiente al período del 01 al 31 de AGOSTO de 2015, debiéndose adoptar las acciones legales a que hubiera lugar para la recuperación del monto adeudado.

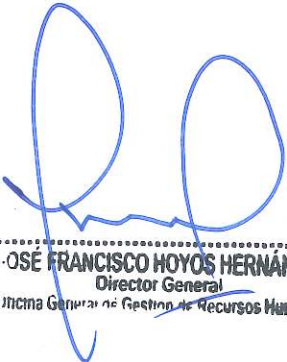
**Artículo 3.- Notificar** la presente resolución a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4017- 333564, del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento del ex pensionista don ARMANDO HUARCAYA CASIA.

**Artículo 4.- Notificar** la presente Resolución a doña SONIA AMPARO HUARCAYA HUARCAYA, sito en Jirón López Albuja N°1714 – Las Brisas Distrito de Pueblo Libre – Lima, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

**Artículo 5.-** El Expediente de Pensión Mensual por Sobreviviente - Viudez adjunto, incluidos los antecedentes que originaron la presente resolución, serán devueltos a Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para la prosecución del trámite correspondiente, ante la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



  
.....  
**JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ**  
Director General  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos